



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 26 de mayo de 2010.

Al Sr. Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
**Su despacho**

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inc. 5°) y la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Martín Ignacio Soria

**Firmantes:** Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, María Ester Bethencourt, Pedro Oscar Pesatti, Silvina García Larraburu

Respecto de la Ley Provincial M N° 3250 (Gestión de residuos especiales. Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales):

1. Remita información en cuanto a los residuos que la actividad de extracción de hidrocarburos genera.
2. Remita el listado actualizado de empresas que se dedican al transporte de residuos hidrocarburíferos en el ámbito de la provincia.
3. Remita copia de los Manifiestos (Artículo. 8 y 9 ley M n° 3250) relacionados con la actividad hidrocarburífera que se hayan emitido desde el año 2003 a la fecha.
4. Remita el listado de empresas que generan residuos hidrocarburíferos, consignando para cada una el correspondiente Registro de las Operaciones y Residuos (ROR).
5. Remita el listado actualizado de las empresas encargadas del transporte de los residuos generados por la actividad hidrocarburífera.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

6. Remita el listado de las plantas de tratamiento de residuos hidrocarburíferos habilitadas en nuestra provincia.
7. Remita copia de las multas labradas desde el año 2003 hasta la fecha, relacionadas con el sector hidrocarburífero, detallando motivo de las mismas y sanciones que se hubieren aplicado. Informe asimismo el monto recaudado bajo dicho concepto.

Respecto de la ley M n° 3266 (Evaluación de Impacto Ambiental-EIA- Procedimiento. Fondo Provincial de Protección Ambiental):

1. Remita copia de las Resoluciones Ambientales obtenidas para cada uno de los proyectos hidrocarburíferos, debiéndose acompañar asimismo, copia de los respectivos dictámenes técnicos.
2. Remita las Declaraciones Juradas oportunamente presentadas por las empresas del sector hidrocarburífero donde se manifieste si la obra o actividad proyectada degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de las personas.
3. Remita el listado del personal encargado de realizar el dictamen técnico por parte de la provincia (en los términos de la ley M n° 3266), debiéndose acompañar currículum vitae de cada uno de ellos que demuestre conocimientos de los mismos en la materia. Informe asimismo, el costo que irrogan al Estado provincial dichos dictámenes.
4. Informe donde funciona el sistema de información pública creado con el fin de dar publicidad a las declaraciones juradas de impacto ambiental.
5. Informe si en el período comprendido entre el año 2003 a la fecha, el organismo que usted representa ha actuado de oficio, realizando por sí mismo o por terceros estudios de impacto ambiental de la actividad hidrocarburífera. En su caso, informe asimismo el costo de cada actuación de oficio. Asimismo, remita los correspondientes estudios.
6. Enumere la cantidad de evaluaciones de impacto ambiental realizadas desde el año 2003 a la fecha, en empresas de la actividad hidrocarburífera, detallando:
  - a) Cuántas de ellas fueron autorizadas en los términos y condiciones señalados en las correspondientes declaraciones juradas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) Cuántas de ellas fueron autorizadas condicionadas al cumplimiento de las instrucciones modificatorias de la obra o actividad.
  - c) Cuántas de ellas fueron negadas.
7. Remita el Registro provincial de consultores ambientales, detallando, para cada uno de los integrantes del mismo, la cantidad de evaluaciones de impacto ambiental que realizó desde el año 2003 hasta la fecha, relacionados con la actividad hidrocarburífera.
  8. Remita la cantidad de auditorías realizadas en el sector hidrocarburífero desde el año 2003 a la fecha.
  9. Remita el listado del total de infracciones realizadas desde el año 2003 a la fecha en el sector hidrocarburífero, como así también las sanciones aplicadas en cada uno de los casos y el monto de recursos recaudados por estos conceptos.
  10. Remita la ejecución presupuestaria desde el año 2003 a la fecha respecto de los recursos pertenecientes al Fondo Provincial de Protección Ambiental.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), a pedido de los señores legisladores Martín Ignacio SORIA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Silvina GARCIA LARRABURU, María Ester BETHENCOURT, Carlos Gustavo PERALTA, Renzo TAMBURRINI y Pedro Oscar PESATTI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley k n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

Respecto de la ley M n° 3250 -Gestión de Residuos Especiales- :

1. En cuanto a los residuos que la actividad de extracción de hidrocarburos genera.
2. Listado actualizado de empresas que se dedican al transporte de residuos hidrocarburíferos en el ámbito de la provincia.
3. Copia de los manifiestos (artículos 8° y 9° ley M n° 3250) relacionados con la actividad hidrocarburífera que se hayan emitido desde el año 2003 a la fecha.
4. Listado de empresas que generan residuos hidrocarburíferos, consignando para cada una el correspondiente Registro de las Operaciones y Residuos (ROR).
5. Listado actualizado de las empresas encargadas del transporte de los residuos generados por la actividad hidrocarburífera.
6. Listado de las plantas de tratamiento de residuos hidrocarburíferos habilitadas en nuestra provincia.
7. Copia de las multas labradas desde el año 2003 hasta la fecha, relacionadas con el sector hidrocarburífero, detallando motivo de las mismas y sanciones que se hubieren aplicado. Asimismo el monto recaudado bajo dicho concepto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Respecto de la ley M n° 3266 -Evaluación de Impacto Ambiental- :

1. Copia de las resoluciones ambientales obtenidas para cada uno de los proyectos hidrocarburíferos, debiéndose acompañar asimismo, copia de los respectivos dictámenes técnicos.
2. Las declaraciones juradas oportunamente presentadas por las empresas del sector hidrocarburífero donde se manifieste si la obra o actividad proyectada degradará el ambiente o afectará la calidad de vida de las personas.
3. Listado del personal encargado de realizar el dictamen técnico por parte de la provincia (en los términos de la ley M n° 3266), debiéndose acompañar currículum vitae de cada uno de ellos que demuestre conocimientos de los mismos en la materia. asimismo, el costo que irrogan al Estado provincial dichos dictámenes.
4. Dónde funciona el sistema de información pública creado con el fin de dar publicidad a las declaraciones juradas de impacto ambiental.
5. Si en el período comprendido entre el año 2003 a la fecha, el CODEMA ha actuado de oficio, realizando por sí mismo o por terceros estudios de impacto ambiental de la actividad hidrocarburífera. En su caso, informe asimismo el costo de cada actuación de oficio y remita los correspondientes estudios.
6. Enumere la cantidad de evaluaciones de impacto ambiental realizadas desde el año 2003 a la fecha, en empresas de la actividad hidrocarburífera, detallando:
  - a) Cuántas de ellas fueron autorizadas en los términos y condiciones señalados en las correspondientes declaraciones juradas.
  - b) Cuántas de ellas fueron autorizadas condicionadas al cumplimiento de las instrucciones modificatorias de la obra o actividad.
  - c) Cuántas de ellas fueron negadas.
7. Registro provincial de consultores ambientales, detallando, para cada uno de los integrantes del mismo, la cantidad de evaluaciones de impacto



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ambiental que realizó desde el año 2003 hasta la fecha, relacionadas con la actividad hidrocarburífera.

8. Cantidad de auditorías realizadas en el sector hidrocarburífero desde el año 2003 a la fecha.
9. Listado del total de infracciones realizadas desde el año 2003 a la fecha en el sector hidrocarburífero, como así también las sanciones aplicadas en cada uno de los casos y el monto de recursos recaudados por estos conceptos.
10. Ejecución presupuestaria desde el año 2003 a la fecha respecto de los recursos pertenecientes al Fondo Provincial de Protección Ambiental.

VIEDMA, 28 de mayo de  
2010.